

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil martes 11 diciembre 2012

CASTILLO ZERON NAYVIN ANTONIO, en mi calidad de Representante Legal de la compañía TRUISFRUIT S.A. , con Expediente Número 133236 y RUC 0992601523001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmite a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: CASTILLO ZERON NAYVIN ANTONIO
Identificación 0930105911



TRUISFRUIT S. A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 25 de Enero del 2012

Señor Economista

NAYVIN ANTONIO CASTILLO ZERÓN

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **TRUISFRUIT**, en sesión celebrada el día de hoy, tubo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, En el ejercicio de su cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Pedro Enríquez León, el 2 de octubre del 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 2 de Diciembre del 2008, de fojas 149.970 a 149.989 Registro Mercantil Numero 26.130 y anotado bajo el Numero Repertorio 65.858.

De usted, muy atentamente,

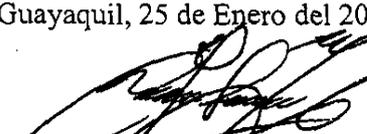
TRUISFRUIT S. A.


Alejandro Vera Abad

SECRETARIO DE LA SESION

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía **TRUISFRUIT S. A.** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad hondureña, con cedula de Identidad No. 093010591-1

Guayaquil, 25 de Enero del 2012


NAYVIN ANTONIO CASTILLO ZERÓN.-
PRESIDENTE



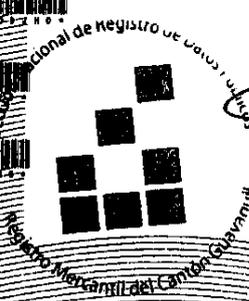
NÚMERO DE REPERTORIO: 6.046
FECHA DE REPERTORIO: 26/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:47

Nº 0153101

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Febrero del dos mil doce queda inscrito el presente **Nombramiento de Presidente** de la Compañía **TRUISFRUIT S.A.**, a favor de **NAYVIN ANTONIO CASTILLO ZERON**, de fojas 12.594 a 12.595, Registro Mercantil número 2.097.

ORDEN 6036



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen: Por una parte, la compañía **INDUSTRIAL MOLINERA C. A.**, legalmente representada en este acto por los señores Gustavo Antonio Negrete Ugalde y Marco Silva Orquera, en sus calidades de Gerente y Director Titular, respectivamente, parte a la que en lo posterior y para efectos del presente contrato se denominará **LA ARRENDADORA**; y, por otra parte, la compañía **TRUISFRUIT S.A.**, representada en este acto por el señor Alejandro Vera Abad, en su calidad de Gerente General, parte a la que en lo posterior y para efectos del presente contrato se denominará **LA ARRENDATARIA** y convienen de manera libre y voluntaria en celebrar el presente contrato de arrendamiento, contenido en las cláusulas siguientes:

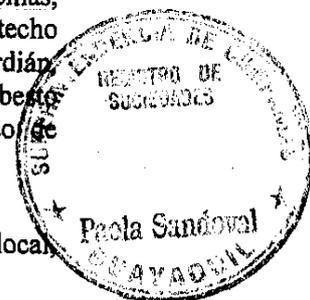
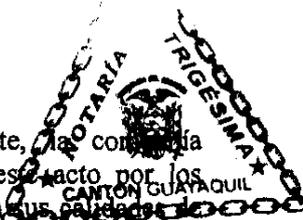
SEGUNDA: ANTECEDENTES: LA ARRENDADORA es propietaria del inmueble compuesto de solar y edificación de cuatro plantas de estructura de hormigón armado, ubicado en la calle El Oro, signado con el número ciento uno entre el Río Guayas y la Avenida Domingo Comín, de la Parroquia Urbana Ximena, de la ciudad de Guayaquil, Cantón de su mismo nombre, Provincia del Guayas, cuyas y características y dimensiones son las siguientes: EL EDIFICIO está compuesto de: Planta Baja, Mezanine, cuatro pisos altos.- Los acabados del edificio mencionado, son de primera calidad con materiales especiales, importados, siendo sus principales especificaciones técnicas: estructura de hormigón armado, cubierta de asbesto - cemento a dos aguas, sobre estructura metálica, sobrepiso de mármol de diferentes características, alfombras, marmetone, cerámicas, etcétera; paredes enlucidas y pintadas o recubiertas de graniplast o acabados de distintos tipos de maderas finas; puertas de madera y/o de aluminio y vidrio; tumbados de tipo Armstrong; sistema central de aire acondicionado para todos los ambientes; divisiones interiores modulares; seis ascensores Schindler, etc. Además, son materia de arrendamiento: Área cubierta para parqueo de vehículos, con techo canalit, sobre estructura de perfiles metálicos, piso de hormigón, Casetas para guardián de estructura de pilares y cubierta de perfiles metálicos, cubierta de planchas de asbesto - cemento, paredes enlucidas y pintadas, ventanas de aluminio y vidrio, piso de hormigón.

TERCERA: El Arrendador da y entrega en arrendamiento a la Arrendataria el local, indicado en la cláusula anterior para uso de oficinas.

CUARTA: La Arrendataria declara haber recibido el local, materia de este contrato a su entera satisfacción con obligación de mantenerlo en buen estado. En caso de incumplimiento de esta obligación, El Arrendador podrá dar por terminado este contrato de arriendo.

QUINTA: La Arrendataria declara haber recibido en buen estado de funcionamiento, todas las instalaciones de luz, servicio higiénico, agua potable, pintura, pisos, puertas y ventanas; cosas que se obligan a mantenerlos en buen estado de funcionamiento, los cuales son propiedad de El Arrendador se obliga a entregarlos a la terminación del contrato en las mismas condiciones que lo recibió, o pagar su valor en caso de pérdida o destrucción de los mismos, salvo el deterioro normal producido por el uso.

SEXTA: PLAZO.- El plazo para el cual se estipula el presente contrato de arrendamiento es de (2) DOS AÑOS a partir del 1 de enero del 2012; fenecido este



K 1

plazo la Arrendataria se obliga a desocupar y entregar el inmueble, en las mismas condiciones en que lo recibió. En caso de que la Arrendataria desocupara el inmueble antes del plazo de un año pagará a la "arrendadora" como indemnización los valores correspondiente a un canon de arrendamiento.

CANTÓN GUAYAQUIL

SÉPTIMA: CANON.- Como pensión locativa mensual de arriendo, las partes acuerdan la suma de \$15,380.88 + IVA. (QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). El pago de cada pensión mensual de arriendo lo hará LA ARRENDATARIA por adelantado, quien recibirá de LA ARRENDADORA, el respectivo comprobante que así lo acredite. LA ARRENDATARIA, por las interpuestas personas de sus representantes intervinientes, aceptan el precio o canon de arriendo estipulado por las partes contratantes y por lo tanto renuncian al derecho sobre la fijación del precio del arrendamiento del inmueble motivo del presente arrendamiento, por parte de la oficina de Registro de Arrendamiento de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, sea ese mayor o menor del estipulado en este contrato, y a la facultad de solicitar rebaja de pensiones, previstas en el artículo 21 del citado cuerpo legal o cualquiera otra ley o decreto que se dictara rebajando o congelando el canon pactado, por cuanto considera que está pagando lo justo por el departamento arrendado de acuerdo a su estado, comodidad y ubicación. En caso de renovación está se efectuara por escrito y con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo respectivo.

OCTAVA: Prohíbese a la "arrendataria" subarrendar, ceder o traspasar a cualquier título los derechos que le corresponden por este contrato.

NOVENA: Todas las mejoras que efectuare la arrendataria durante la vigencia del presente contrato de arrendamiento, previa autorización escrita de la "arrendadora" quedarán en beneficio de ésta, sin que al tiempo de terminar el contrato por su expiración, o por cualquier otra causa determinada en el mismo instrumento o en la ley, puedan exigir el "arrendatario", se lo indemnice en forma alguna. Dichas mejoras tampoco podrán ser retiradas por ningún concepto.

DÉCIMA: DECLARACIONES: LA ARRENDATARIA, bajo cuyo uso se encuentra el inmueble objeto del presente contrato, asume el cuidado de todos y cada uno de las instalaciones especificadas en los antecedentes, a más de lo indicado, serán de cuenta y cargo de LA ARRENDADORA, todos los gastos de consumo de agua potable, energía eléctrica; los gastos guardianía, limpieza y cuidado del inmueble, revisión y mantenimiento de plantas, reparaciones de daños que se ocasionen por el uso normal del inmueble, así como también de los inmuebles por destinación son de cuenta de LA ARRENDATARIA. LA ARRENDATARIA no podrá bajo ningún concepto repetir contra LA ARRENDADORA por tales gastos que efectúa, pues los asume definitivamente, mientras dure el contrato. Prohíbese también la introducción de materiales inflamables, bultos pesados u otros artículos o sustancias que puedan poner en peligro la seguridad del inmueble. En cambio son de cuenta y cargo de LA ARRENDADORA, todos los impuestos y tasas municipales fiscales y de entidades que se causen por motivo del edificio. De igual manera se concuerda que los daños estructurales del inmueble serán de cuanta y cargo de LA ARRENDADORA, siempre y cuando los mismos no sean reputados a la negligencia, culpa o mal uso de LA ARRENDATARIA y/o sus dependientes.



Paola Sandoval

UNDÉCIMA: CONTROVERSIAS.- Las partes convienen que toda controversia que derive de este contrato o que guarde relación con éste, se someterá a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan.

El arbitraje será en derecho. La sede del arbitraje será Guayaquil. El tribunal estará compuesto por tres árbitros, que tendrán su alterno.

El Tribunal arbitral estará facultado para dictar medidas cautelares y solicitar, para la ejecución de dichas medidas, el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin necesidad de recurrir a juez ordinario alguno.

Para constancia de lo acordado las partes suscriben en unidad de actos en tres ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Guayaquil, uno de Enero del dos mil doce.



P' INDUSTRIAL MOLINERA C. A.

SR. GUSTAVO NEGRETE UGALDE
GERENTE

SR. MARCO SILVA ORQUERA
DIRECTOR TITULAR

P' TRUISFRUIT S.A.

ALEJANDRO VERA ABAD
GERENTE GENERAL



De conformidad con la facultad que me concede el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial en actual vigencia: **DOY FE:** Que las firmas y rúbricas constante en el presente documento, son similares a las que aparecen en las cédulas de ciudadanía números: 0900812876, 0900723164 y 0912325115 a nombre de los señores: **MARCO SILVA ORQUERA, GUSTAVO NEGRETE UGALDE Y ALEJANDRO VERA ABAD.-** Guayaquil, 14 de diciembre del 2012.

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 19 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 3 fojas, es igual al documento original de 4 fojas. **14 DIC 2012**
Guayaquil,

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992601523001
RAZON SOCIAL: TRUISFRUIT S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CASTILLO ZERON NAYVIN ANTONIO
CONTADOR: GUARANDA CALDERON JUNIOR ALEJANDRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/12/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 02/12/2008
FEC. INSCRIPCION: 11/02/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 13/12/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

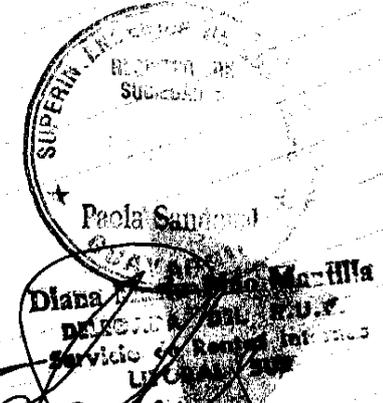
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: EL ORO Número: 101 Intersección: VIVERO - 5 DE JUNIO Referencia ubicación: FRENTE A HOTEL DE LA ARMADA Telefono Trabajo: 042442055

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN ANUAL DE IVA

ESTADOS: del 001 al 004 **ABIERTOS:** 4
Urbicaciones: CONTABILIDAD GENERAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0



IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**
 Lugar de emisión: GUAYAS Fecha de emisión: 13/12/2012 14:28:07

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



...le hace más fácil!

UNICO RUC: 0992601523001
RAZON SOCIAL: TRUISFRUIT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 02/12/2008
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: EL ORO Número: 101 Intersección: VIVERO - 5 DE JUNIO
Referencia: FRENTE A HOTEL DE LA ARMADA Telefono Trabajo: 042442055

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 24/01/2012
NOMBRE COMERCIAL: TRUISFRUIT **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

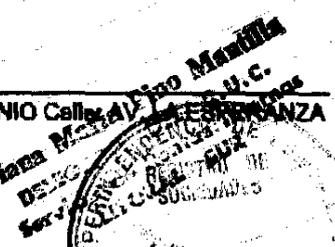
Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. PAQUISHA Número: S/N Referencia: A CUATRO
CUADRAS DE CABINAS CLARO Carretera: VIA A PASAJE Kilómetro: 1.5

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 24/01/2012
NOMBRE COMERCIAL: TRUISFRUIT **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: EL GARMEN Parroquia: EL GARMEN Calle: LOT. SAN ANTONIO Calle: AV. PAQUISHA Número: S/N Referencia: A UNA CUADRADA DE PASAJE Kilómetro: 1.5



[Handwritten signatures and stamps]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTERNA
14:29:07

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



UNICO RUC:

0992601523001

RAZON SOCIAL:

TRUISFRUIT S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 28/01/2012

NOMBRE COMERCIAL: TRUISFRUIT S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. BARCELONA Número: S/N Referencia: A CUATRO CUADRAS DE CABINAS TELEFONICAS



Diana M. ... Muela
R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Fecha de emisión: 14 DE AGOSTO 2012 14:29:07